

Se hace constar el derecho preferente de los socios actuales para acudir a la ampliación de capital, teniendo cada socio derecho a suscribir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posea antes de la reducción.

Zaragoza, 25 de junio de 2001.—El Administrador único, Enrique Gracia de Val.—35.894.

### **CONGELADOS PESCAZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Se convoca a los accionistas de «Congelados Pescazul, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, sito en Marratxí, calle Ollers, 96 (polígono Can Rubiol), el día 13 de julio de 2001, a las diez horas, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y cuentas anuales del ejercicio 2000, así como la aplicación de los resultados.

Segundo.—Modificación del régimen de administración de la entidad y, en su caso, nombramiento de Administradores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como los preceptivos informes justificativos.

Marratxí, 20 de junio de 2001.—Los Administradores mancomunados.—35.810.

### **CONSTRUCCIONES CALLEJÓN, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de 4 de junio de 2001, se acordó reducir el capital social de la entidad en la cifra de 1.050.000 pesetas, mediante la amortización de 105 acciones, números 86 a 100, ambos inclusive, y 338 a 427, ambos inclusive, todas ellas en autocartera de la propia sociedad, dándole nueva redacción a los Estatutos sociales.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de junio de 2001.—El Secretario.—35.235.

### **COSUTEL, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **RIBALACA, S. L. (Sociedad absorbida)**

### **SITRE, S. A. (Sociedad absorbida)**

Las Juntas universales celebradas el 20 de junio de 2001, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de «Cosutel, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con «Ribalaca, Sociedad Limitada», y «Sitre, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Estas operaciones se ajustan al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 8 de junio de 2001.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio

de fusión, con arreglo a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lloret de Mar, 20 de junio de 2001.—Los Administradores.—35.485. 1.ª 27-6-2001

### **CRIF SISTEMAS DE DECISIÓN, S. A. Sociedad unipersonal**

*Reducción de capital social*

Advertido error en la inserción del anuncio de reducción de capital social, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», el día 5 de junio de 2001, número 106, se transcribe a continuación la oportuna rectificación del tercer párrafo del mencionado anuncio que constituye la segunda decisión del accionista único de la sociedad «Crif Sistemas de Decisión, Sociedad Anónima», adoptada en fecha 30 de abril de 2001:

En el marco de la redenominación del capital social a euros, reducir su capital social en la cuantía de un euro con cuarenta y cinco céntimos de euro (1,45), mediante la creación de una reserva indisponible por el mismo importe de la reducción, a los exclusivos efectos de ajustar el valor nominal de las acciones a la baja al céntimo de euro más próximo. Como consecuencia de la mencionada reducción de capital social, el capital social de «Crif Sistemas de Decisión, Sociedad Anónima», ha quedado fijado en la suma de setenta y dos mil ciento veinte (72.120) euros.

Barcelona, 29 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.501.

### **DE PIE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE INICIATIVAS DEL CALZADO**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de mayo de 2001, se acordó aumentar el capital social, lo que se hace público en virtud del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Las condiciones de la nueva emisión serán las siguientes:

Aumentar el capital social de la compañía en un millón doscientos un mil quinientos treinta euros, mediante la emisión de ciento veinte mil ciento cincuenta y tres nuevas acciones nominativas ordinarias, de una sola serie, de diez euros de valor nominal cada una, numeradas de los números 83.903 al 204.055, ambos inclusive, estas acciones gozarán de los derechos sociales desde el momento de su suscripción y desembolso. El derecho de suscripción para los antiguos accionistas es preferente en la proporción de 1,4320635 acción nueva por cada acción antigua que posean.

El plazo de suscripción será de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

La emisión de acciones será a la par y se desembolsará íntegramente en el momento de suscripción con aportación dineraria del 100 por 100 de su nominal libre de gastos.

Desembolsar la totalidad del importe nominal de cada acción nueva que se suscriba, equivalente a 10 euros por acción, dentro del plazo establecido para la suscripción, ingresando dicho importe en la cuenta corriente que existe abierta a nombre de la sociedad «De Pie, Sociedad Anónima de Iniciativas del Calzado», en la entidad bancaria BANCAJA, oficina de María de Molina, de Madrid, en la cuenta 2077.0872.75.3100575561.

Facultar al Consejo de Administración para que coloque libremente los títulos que no sean suscritos por los socios una vez transcurrido el plazo de suscripción, fijándose un plazo de tres meses, a partir del término del anterior plazo.

Asimismo, se prevé expresamente la posibilidad de aumentar el capital social en cuantía distinta

a la acordada, cuando no se suscriba íntegramente dentro de los plazos fijados para la suscripción, en cuyo caso el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Facultar expresamente al Consejo de Administración para desarrollar, completar e interpretar las condiciones de la emisión, acordar la publicación del anuncio de emisión de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Delegar en el Consejo de Administración y facultarle para dar una nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos, relativo al capital social una vez materializado y ejecutado el aumento, de acuerdo con lo aprobado en la presente Junta y adecuar el capital suscrito y desembolsado y la numeración de acciones si se produjese la suscripción incompleta.

Madrid, 14 de junio de 2001.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Juan José Hijas Fernández.—34.711.

### **DONATE AMENGUAL RAMIS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **BUS NORT BALEAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas el 17 de mayo de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Donate Amengual Ramis, Sociedad Limitada» de «Bus Nort Balear, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 22 de mayo de 2001.—Francisco Donate Roderó, Bartolomé Amengual Roselló y Pablo Ramis Tomás en su condición de Administradores de «Donate Amengual Ramis, Sociedad Limitada» y «Bus Nort Balear, Sociedad Limitada».—34.822. y 3.ª 27-6-2001

### **EBANISTERÍA Y TORNEADOS ACHÓN ARELLANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Sociedad escindida)**

### **EBANISTERÍA ARELLANO, SOCIEDAD LIMITADA EBANISTERÍA ACHÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anó-

nimas, que la Junta general universal de socios de «Ebanistería y Torneados Achón Arellano, SRC» celebrada el 30 de mayo de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades ya existentes, «Ebanistería Achón, S. L.» y «Ebanistería Arellano, S. L.», las cuales ampliarán su capital social para hacer frente al patrimonio social que se les atribuye por dicha escisión.

Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución, sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 30 de marzo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Huesca el 24 de mayo de 2001 y sobre la base del Balance de escisión de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión; así como el derecho de los acreedores, conforme señala el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de esta escisión.

Fraga (Huesca), a 30 de mayo de 2001.—Los Administradores de «Ebanistería y Torneados Achón Arellano, SRC», «Ebanistería Achón, S.L.» y «Ebanistería Arellano, S. L.».—35.025.

y 3.ª 27-6-2001

### **EUROSALÓN 2004, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **AUTOMÁTICOS VILLEGAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Eurosálón 2004, Sociedad Limitada», y acta de decisiones del socio único de «Automáticos Villegas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 15 de mayo de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Eurosálón 2004, Sociedad Limitada», de la sociedad unipersonal «Automáticos Villegas, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Granada con fecha 7 de mayo de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de socios y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 30 de noviembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente, «Eurosálón 2004, Sociedad Limitada», es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente

no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 22 de mayo de 2001.—En representación de la sociedad «L&G Bussines, Sociedad Limitada», el Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Eurosálón 2004, Sociedad Limitada» y «Automáticos Villegas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Josep Vila Beltrán.—34.630. y 3.ª 27-6-2001

### **EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS EL CARRASCAL, S. A.**

#### *Oferta de suscripción de acciones*

El Consejo de Administración de la sociedad «Explotaciones Agropecuarias El Carrascal, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Goya, número 47, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de San Martín de Valdeiglesias don Alfonso Quereda de la Barcena el día 19 de octubre de 1962, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3.615 general, 2.878 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades, folios 1 y 20, hoja número 27383 y CIF A4000149, en uso de las facultades delegadas por la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el día 19 de junio de 2001, y en ejecución de los acuerdos adoptados en dicha Junta, consistentes, entre otros, en aumentar el capital social en la suma de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas, mediante la emisión de veinticinco mil (25.000) nuevas acciones nominativas, de la misma serie que las hoy existentes, numeradas correlativamente de la 25.001 a la 50.000, por un valor nominal de mil (1.000) pesetas, cada una de ellas que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos de las que estaban emitidas, procede a anunciar la oferta de suscripción de las nuevas acciones, a fin de que los antiguos accionistas de la sociedad puedan hacer uso de su derecho de suscripción preferente, fijándose, para ello, las siguientes condiciones:

El derecho de suscripción deberá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del anuncio de esta oferta de suscripción, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

El derecho de suscripción deberá ejercitarse mediante comunicación fehaciente al órgano de administración de la sociedad, en el domicilio social de la empresa, dentro del plazo indicado.

Podrán suscribirse un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posea el antiguo socio.

El valor nominal de las acciones que se suscriban deberá quedar desembolsado en un 25 por 100 en la cuenta abierta a nombre de la sociedad número 0097 8984 11 0600416587 de Banco de Galicia, informándose que el Consejo de Administración de la Sociedad ha sido facultado por la Junta para fijar el plazo en que ha de efectuarse el desembolso del pasivo pendiente.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.497.

### **FACCONTROL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) VISIÓN GLOBAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Faccontrol, Sociedad Limitada» y «Visión Global, Sociedad Limitada», aprobaron en sus reuniones celebradas el 18 de junio de 2001, la fusión mediante la absorción por «Faccontrol, Sociedad Limitada» de la sociedad «Visión Global, Sociedad Limitada», con la consecuente extinción sin liquidación de esta última, y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente «Faccontrol, Sociedad Limitada» que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla, en los términos que resultan del proyecto de fusión.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados en base al proyecto de fusión de las referidas sociedades, que han sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid, que corresponde a los domicilios sociales de las sociedades intervinientes, en fecha 12 de junio de 2001.

La sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión, amplía su capital, como contraprestación de la adjudicación a ésta del patrimonio de la sociedad absorbida y hasta la cuantía necesaria para hacer efectiva la correspondiente ecuación de canje.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2001.—Los Administradores únicos de «Faccontrol, Sociedad Limitada» y «Visión Global, Sociedad Limitada».—Francisco Javier Pedrosa «Visión Global, Sociedad Limitada».—Concepción Méndez López «Faccontrol, Sociedad Limitada».—35.184. 1.ª 27-6-2001

### **FALAFÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### *Junta general extraordinaria*

«Falafa, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria de esta sociedad, que se celebrará en su domicilio social el día 13 de julio de 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria y el día 14 de julio de 2001, a las veintiuna horas, en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2000, y aplicación del resultado.

Segundo.—Censura y en su caso aprobación de la gestión realizada por los Administradores durante el ejercicio social del 2000.

Tercero.—Facultar a los Administradores para certificar sobre los acuerdos adoptados en la Junta, así como para depositar de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Aranda de Duero, 23 de junio de 2001.—El Administrador solidario, José Luis García Vázquez.—35.786.